

ACTA/No. DOCE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del trece de febrero del año dos mil veinticinco. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciado: Óscar Alberto López Jerez, doctora Lidia Patricia Castillo Amaya, licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I. COMISIÓN DE JUECES.** Proyecto piloto de digitalización de los Tribunales. **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-619-24 (caduca el 13 de febrero de 2025). 2) Informativo D-839-24 (caduca el 20 de febrero de 2025). 3) Informativo D-2307-23 instruido contra el licenciado Rafael Antonio Reyes Gutiérrez (caduca el 23 de febrero de 2025). 4) Informativo D-911-24 instruido contra el licenciado Rotmy Antonio Hernández Cartagena (caduca el 24 de febrero de 2025). 5) Informativo D-3034-23 instruido contra la licenciada Mirna Elizabeth Chigüila Barrientos (caduca el 27 de febrero de 2025). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta minutos; se hace constar que el Magistrado Marroquín se encuentra ausente con justificación; no se han incorporado a sesión los Magistrados López Jerez, Castillo Amaya y Calderón; **Magistrado Presidente**

Mejía da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Once votos.

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. **Se hace constar la incorporación de la**

Magistrada Castillo Amaya quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con Doce votos. Se procede al punto I. **COMISIÓN DE JUECES.**

Proyecto piloto de digitalización de los Tribunales; **se hace constar el ingreso del Magistrado Calderón quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con Trece votos.** Se da un breve receso. **Se incorpora Magistrado**

López Jerez quien consigna su voto para aprobación de agenda y para el proyecto propuesto por la Comisión de Jueces, por lo que se aprueban con Catorce votos. Se continúa con el punto II. **SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

PROFESIONAL. 1) Informativo D-619-24. **Magistrado Presidente Mejía somete a votación retirar el informativo D-619-24: Catorce votos.** Autorizan con su

voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número

2) Informativo D-839-24 (caduca el 20 de febrero de 2025). Se procede al número

3) Informativo D-2307-23 instruido contra el licenciado Rafael Antonio Reyes Gutiérrez (caduca el 23 de febrero de 2025); licenciado M expone informativo contra el licenciado Reyes Gutiérrez a quien se le atribuye la infracción administrativa de negligencia grave en razón que el notario autorizó en su Libro

LXXIV de Protocolo, el instrumento número treinta y seis de veintiséis de agosto de dos mil veintidós, consistente en identidad póstuma, faltando la firma de dos testigos, siendo que el procedimiento administrativo inició el nueve de mayo de dos mil veinticuatro, teniendo conocimiento de ello el investigado por medio de notificación de veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro mediante el Sistema de Notificación Electrónica, reconociendo el licenciado Reyes Gutiérrez su responsabilidad. **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Rafael Antonio Reyes Gutiérrez de la infracción de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede con el número 4) Informativo D-911-24 instruido contra el licenciado Rotmy Antonio Hernández Cartagena (caduca el 24 de febrero de 2025); licenciado S expone informativo contra el licenciado Hernández Cartagena a quien se le atribuye la infracción administrativa de incumplimiento de obligaciones notariales, debido a que el investigado autorizó en su Libro VII de Protocolo el instrumento número cincuenta y seis de dos de julio de dos mil veintidós, el cual se trata de una identidad personal, advirtiéndose que el folio sesenta y seis vuelto se borrarón trece líneas de texto y no fue salvado íntegramente al final de la escritura, iniciándose el catorce de mayo de dos mil veinticuatro un procedimiento administrativo en su contra, siendo notificado de ello el veintidós de mayo de dos

mil veinticuatro por medio del Sistema de Notificación Electrónica, posteriormente el investigado reconoció su responsabilidad. **Magistrado Marroquín Galo** sugiere se revise la legislación citada en el proyecto. **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Rotmy Antonio Hernández Cartagena de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 5) Informativo D-3034-23 instruido contra la licenciada Mirna Elizabeth Chigüila Barrientos (caduca el 27 de febrero de 2025); licenciado S expone informativo contra la licenciada Chigüila Barrientos a quien se le atribuye la infracción administrativa de incumplimiento de obligaciones notariales, en virtud que el treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis se le autorizó su Libro XXXII de Protocolo, que venció el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, teniendo como fecha límite para entregarlo el veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, no obstante, fue entregado al Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador el veinte de agosto de dos mil veinticuatro, dando inicio el procedimiento administrativo sancionatorio el ocho de mayo de dos mil veinticuatro, haciéndolo de su conocimiento el veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro por medio de correo electrónico, ulteriormente la investigada reconoció su responsabilidad; no se solicitaron testimonios. **Magistrado Presidente Mejía somete a votación**

declarar responsable a la licenciada Mirna Elizabeth Chigüila Barrientos de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año y seis meses: Trece votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra la sesión a las once horas con cuarenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta para constancia. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día trece de febrero de 2025, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22 y 27 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019 y mediante las reservas de información de fecha 7 de junio de 2018, y 12 de septiembre de 2019. El presente documento consta de cinco páginas. San Salvador, a los cuatro días del mes de abril de 2025. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*